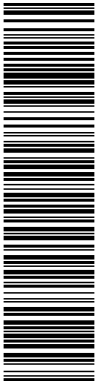


DOCUMENTO Anuncio: 235066 TD99.04 - ANUNCIO RECORDATORIO PLAZO PRESENTACION SOLICITUDES PARA OCUPAR LA VIA PUBLICA CON MESAS Y SILLAS PARA 2025 29102024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: J7JTC-JKN05-YYAIV Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MONICA DE LOS DOLORES GONZALEZ PECCI, Presidenta, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 29/10/2024 09:01
	ESTADO FIRMADO 29/10/2024 09:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235066 J7JTC-JKN05-YYAIV 0254ED1B45378E97F01E0FCA21735529EE1A41), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portalInfoEstadica.do?opc_id=279&ent_id=3&idioma=1



ADMINISTRACIÓN GENERAL
SECCIÓN OVP

ANUNCIO: Recordatorio plazo de presentación de solicitudes relativas a la Ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa (O.F. 451), para la anualidad 2025

Se recuerda a los empresarios interesados en renovar su licencia para OVP con veladores o terrazas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de referencia, **el plazo para la presentación de las solicitudes de autorización para ocupar la vía pública con veladores durante la anualidad 2025, comprenderá DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.** En el momento de solicitar la autorización sólo se exigirá, además de la solicitud, el ingreso del importe correspondiente a las tasas de tramitación de la licencia solicitada (19,70 €).

Del mismo modo, se informa que, conforme a lo dispuesto en el art. 5 de la referida Ordenanza Fiscal, todo aquel que solicite licencia en fecha posterior a la indicada anteriormente, es decir, **a partir del 1 de enero de 2025**, así como aquellas liquidaciones que se aprueben de oficio ante la constatación de la ocupación por la inspección sin la preceptiva licencia, deberá abonar un **20% más con respecto a la liquidación de la tasa resultante para la anualidad completa.** Así mismo, quien solicite fuera del plazo establecido, además, deberá abonar la tasa de 39,40 € en concepto de licencia de legalización de ocupación.

Al mismo tiempo, se recuerda que los empresarios individuales podrán presentar su solicitud, bien de forma presencial en las Oficinas de la G.M.U., o bien a través de la Sede Electrónica de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sanlúcar de Barrameda. **Las personas jurídicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, deberán presentar la solicitud obligatoriamente a través de la indicada Sede Electrónica, a la que se deberá adjuntar los documentos justificativos de abono de las tasas correspondientes.**

Lo que se informa para general conocimiento .

Fdo.: PRESIDENTE/A DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO